



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
No 12/23

Sucre, 18 de enero de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 04 de enero de 2023, el Pastor: Máximo Rosales Capaccio, representante de la IGLESIA SANTUARIO DE FE – SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso del PARQUE BOLIVAR, con la finalidad de realizar una ACTIVIDAD JUVENIL CRISTIANA - ACTO DE PROCLAMACION DE LA PALABRA DE DIOS, el día sábado 28 de enero de 2023, a Hrs. 15:00 y pide se le colabore con la toma de la instalación eléctrica.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 18 de enero de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público del PARQUE BOLÍVAR, en favor del impetrante, con la con la finalidad de realizar una ACTIVIDAD JUVENIL CRISTIANA - ACTO DE PROCLAMACION DE LA PALABRA DE DIOS, el día sábado 28 de enero de 2023, a Hrs. 15:00, haciendo constar que la toma de la instalación eléctrica, no es competencia del Concejo Municipal.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 4 de la Constitución Política del Estado: El Estado respeta y garantiza la libertad de religión y de creencias espirituales, de acuerdo con sus cosmovisiones. El Estado es independiente de la religión.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor del Pastor: Máximo Rosales Capaccio, representante de la IGLESIA SANTUARIO DE FE – SUCRE, con la finalidad de realizar una ACTIVIDAD JUVENIL CRISTIANA - ACTO DE PROCLAMACION DE LA PALABRA DE DIOS, el día sábado 28 de enero de 2023, a Hrs. 15:00; sujeto a una Agenda Especial. (Haciendo constar que la toma de la instalación eléctrica, no es competencia del Concejo Municipal, en ese sentido, debe tomar sus previsiones). Asimismo, el responsable de la actividad religiosa, debe cumplir con los protocolos y medidas de bioseguridad, precautelando la salud de la población.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



ARTÍCULO 2º.- El organizador del referido acto religioso, debe tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal (para el tema de la energía eléctrica) y garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL C.M.S.

